

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Lunes 30 de Junio

Núm. 74

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en T.M. de Fuentescantos.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación Actas de infracción	6
MINISTERIO DE FOMENTO	
Levantamiento de actas previas a la ocupación Autovía del Duero (A-11) Tramo variante Langa de Duero-variente Aranda de Duero.....	6

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Solicitud licencia municipal para centro de prevención de riesgos laborales.....	9
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores.....	10
Cédula de notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores	12
ARANCÓN	
Convocatoria elección juez de paz sustituto	13
FUENTESTRÚN	
Elección Juez de paz sustituto	13
ALMAZÁN	
Matrícula impuesto sobre actividades económicas	14
QUINTANA REDONDA	
Expediente investigación para determina la existencia de calle pública en Barrio de La Seca	14
YANGUAS	
Rectificación	14
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Adjudicación provisional Redacción proyecto de musealización para Centro de interpretación Catedrales C. y L.....	14
Solicitud licencia municipal para restaurante oriental	14
CIADUENA	
Aprobación proyecto técnico obra reforma cementerio.....	14
Aprobación presupuesto general 2008	15
ALPANSEQUE	
Aprobación presupuesto general 2008	15
ALMENAR DE SORIA	
Aprobación presupuesto general 2008	15
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación presupuesto general 2008	15
Aprobación expediente modificación plantilla de personal	16
MIÑO DE MEDINACELI	
Aprobación proyecto redes y pavimentación en Ambrona y Conquezuela, 2ª fase	16
TARDELCUENDE	
Aprobación provisional expediente nº 1/2008 de modificación de crédito	17
LOS RÁBANOS	
Aprobación presupuesto general 2008	17
NAVALCABALLO	
Ordenanza prestación del servicio de recogida de basuras	17
Ordenanza servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.....	18
CUBO DE LA SOLANA	
Aprobación convecio urbanístico para gestión del Plan parcial del Sector SUD-B	18
LUBIA	
Aprobación presupuesto general 2008	18

VELAMAZÁN	
Caducidad de inscripción padronal de extranjeros no comunitarios	18
SOLIEDRA	
Cuenta general 2007	
Aprobación presupuesto general 2007	19
RETORTILLO DE SORIA	
Adjudicación provisional contrato de arrendamiento Campamento Público de Turismo	19
TEJADO	
Solicitud licencia urbanística para instalación eléctrica de media tensión.....	20
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Aprobación presupuesto general 2008	20
MATAMALA DE ALMAZÁN.-Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras	20
BOROBIA.-Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora del ICO	21
III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	
Propuesta de clasificación de vías pecuarias en T.M. de Cabrejas del Pinar	23
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.232.....	23
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización Administrativa instalación producción de energía eléctrica fotovoltaica en T.M. de Liceras	23
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2000360/2007	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y Apellidos: Roberto Carlos SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

N.I.F.: 51.065.204.

Número Expediente Sancionador: SO-126/2008.

Último domicilio conocido: SORIA, C/ Eduardo Saavedra, 6, 2º, B.

Nombre y Apellidos: Antonio HERNÁNDEZ LÓPEZ.

N.I.F.: 51.931.955.

Número Expediente Sancionador: SO-128/2008.

Último domicilio conocido: TORREVIEJA (Alicante), calle Pedro Llorca, 189, 2º, A.

Nombre y Apellidos: Pascual Esteban MENDOZA MUÑOZ.

N.I.F.: 16.024.240-W.

Número Expediente Sancionador: SO-146/2008.

Último domicilio conocido: ZARAGOZA, C/ San Pablo, 96, 2º, Izd.

Norma infringida: Art. 26.i), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., nºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

Nombre y Apellidos: Gerardo DIEZ GONZÁLEZ.

N.I.F.: 12.241.967.

Número Expediente Sancionador: SO-124/2008.

Último domicilio conocido: POZALMURO (SORIA), C/ Caldiguela, 52.

Norma infringida: ORDEN INT/1922/2003, del Ministerio del Interior de 3 de julio de 2003 (B.O.E. nº 165, de 11-07-03), en especial a lo dispuesto en el Apartado Tercero y Cuarto, en concordancia con el Art. 23.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. núm. 46, de 22-02-92), modificada por las 4/1997, de 4 de agosto y la 10/199, de 21 de abril, (B.O.E., nºs. 186 y 96, de fechas 5-8-97 y 22-4-99), respectivamente, calificable como grave, a la que corresponde una sanción de 300,51 a 6.010,12 Euros, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 28.1.a) y 29.1d), de la aludida L.O. 1/1992 y sus modificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. no 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 11 de junio de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 2031

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal Fuentecantos (Soria), con referencia CP-1212/2007-SO (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.-El AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS (P4213900F), representado por ÁNGEL ROMERO LANGA, con domicilio a efectos de notificación en Avda. VALLADOLID, 42162 - Fuentecantos (Soria), solicitó con fecha 9 de marzo de 2007 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica en el término municipal de Fuentecantos (Soria), por un volumen máximo anual de 10.950 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,33 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,04 l/s, con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2.-Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.-La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 15 de octubre de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca siempre y cuando se tuvieran en cuenta algunas indicaciones sobre el caudal a derivar.

4.-Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 13 de julio de 2007, así como en el Ayuntamiento de Fuentecantos según certificado del mismo de fecha 4 de septiembre de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.-Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

La Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, con fecha 20 de junio de 2007, informó favorablemente la solicitud.

El Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, Con fecha 21 de septiembre de 2007, informó favorablemente la solicitud con el condicionante de que, debido a su elevado contenido en hierro, deberá adoptar medidas correctoras para disminuir su concentración.

La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 30 de mayo de 2007, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales Distrito 14, con fecha 12 de junio de 2007, pudo comprobarse que el aprovechamiento no se encuentra construido, no existiendo ningún otro cauce, ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se realizarán las obras de la toma (sondeo).

6.-No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.-El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.-No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 14 de abril de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.-El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.-Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUE-RO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR al AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS (P4213900F), la presente concesión de aguas subterráneas con un volumen máximo anual de 5.266 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,33 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,17 l/s, en el término municipal de Fuentecantos (Soria), con destino a abastecimiento de población de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

NOMBRE DEL TITULAR: AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS (P4213900F).

TIPO DE USO: Abastecimiento de la población.

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 5.266 m³/año.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 1,33 l/sg.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,17 l/s.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad hidrogeológica Sin Clasificar por el Plan Hidrológico de Cuenca.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años a partir de la fecha de la Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1.

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad hidrogeológica Sin Clasificar por el Plan Hidrológico de Cuenca.

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: —

TÉRMINO MUNICIPAL: Fuentecantos.

PROVINCIA: Soria.

COORDENADAS U.T.M. (X,Y): (547634,4633471)

HUSO: 30

POLÍGONO/PARCELA: Polígono 1, Parcela 5058.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 5.266 m³/año.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,17 litros/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 1,33 litros/seg.

PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN: 300 m.

DIÁMETRO: 250 mm.

POTENCIA DE LA BOMBA: 5,5 CV.

USO NÚMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1ª:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de población (120 habitantes).

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: Casco urbano.

TÉRMINO MUNICIPAL: Fuentecantos.

PROVINCIA: Soria.

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (547575,4633410).

HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento del término municipal de Fuentecantos (Soria), con una población fija de 56 habitantes, llegando a 120 habitantes en los meses de verano.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 5.266 m³/año.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 0,17 litros/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 1,33 litros/seg.

2. CONDICIONES

2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.- El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la resolución.

2.1.4.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6.- La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa, (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7.- El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8.- Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9.- Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10.- Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11.- El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e de IR.D.P.H.),

2.1.15.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16.- Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero, También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1.- Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente, (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar. Asimismo, deberán adoptar medidas correctoras para disminuir la concentración de hierro, dado que supera el valor paramétrico establecido en el Anexo I C del RD. 140/2003, del 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna, (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones, (art. 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.5.- Las obras comenzarán en el plazo de 1 mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 meses también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.6.- La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

2.2.7.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.8.- La entidad responsable de la construcción de la captación deberá instalar las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua, según el art. 7.4 del mismo R.D.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a con-

tar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.J) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005).-El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, Fdo.: Vicente Martínez Revilla. 2032

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA

-EDICTO-

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de Noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en calle Vicente Tutor, nº 6- 3ª planta, al objeto de notificarles las Actas de Infracción/Liquidación que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

En caso de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la exposición del presente Edicto, no compareciesen los interesados o sus representantes legales se procederá a tramitar los mismos reglamentariamente.

Se advierte a los interesados que en el término de QUINCE DÍAS, desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el órgano competente para su resolución escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 del R.D.Eeg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 8-8-2000) y 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de Mayo (BOE 3 de Junio).

ACTAS DE INFRACCIÓN

EMPRESA: MARÍA BELÉN RUBIO PALOMAR; **Nº EXPTE.:** 1422008000009796. **INFRACCIÓN:** Art. 26.3 R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto.

EMPRESA: GERARDO DIEZ GONZÁLEZ; **Nº EXPTE.:** 1422008000010911. **INFRACCIÓN:** Art. 23.b R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto.

EMPRESA: GERARDO DIEZ GONZÁLEZ; **Nº EXPTE.:** 1422008000011719. **INFRACCIÓN:** Art. 23.b R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto.

Soria, 9 de junio de 2008.-La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y S. S., Paloma Ibáñez Díez. 2017

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto:

**"AUTOVÍA DEL DUERO A-11. TRAMO: VARIANTE DE
LANGA DE DUERO - VARIANTE DE ARANDA DE DUERO"**

CLAVE DEL PROYECTO: 12-BU-4110

Términos Municipales de: Vadocondes, La Vid, Barrios y Langa de Duero.

Provincia de Burgos y Soria.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 4 de diciembre de 2007, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de Diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los Boletines Oficiales de las Provincias de Burgos y Soria y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental y en la Unidad de Carreteras de Soria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: La Vid y Barrios (Burgos).

Lugar: Locales del Ayuntamiento de La Vid y Barrios.

Día y Hora: Día 14 de julio de 2008 de diez treinta a trece treinta horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Días 15, 16, de julio de 2008 de nueve treinta a trece treinta horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Días 17 de julio de 2008 de nueve treinta a trece treinta horas.

Término Municipal: Vadocondes (Burgos).

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Vadocondes.

Día y Hora: Día 29 de julio de 2008 de diez treinta a trece treinta horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Día 30 de julio de 2008 de nueve treinta a trece treinta horas y de dieciséis a diecisiete horas.

Término Municipal: Langa de Duero (Soria).

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Día y Hora: Día 31 de julio de 2008 de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a diecisiete horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "Diario de Burgos", "El Correo de Burgos", "Diario de Soria" y "Heraldo de Soria", así como en los "Boletines Oficiales de la Provincia de Burgos y Soria" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos) o en la Unidad de Carreteras de Soria (Mosquera de Barnuevo, 3, 42071-Soria) a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

RELACIÓN DE AFECTADOS TÉRMINO MUNICIPAL DE LANGA DE DUERO

OBRA: AUTOVÍA DEL DUERO. A-11. TRAMO: VARIANTE DE LANGA DE DUERO- VARIANTE DE ARANDA DE DUERO

Nº orden	Datos catastrales		TITULAR	Superficie Afectada m²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre acueducto	Ocupación temporal		
1	33	15890	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.647 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
2	33	5889	ORTIZ CUESTA EMETERIO	2.886 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
3	33	10333	HERNANDEZ LAFUENTE FLORENCIO	1.110 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
4	33	5888	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	464 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
5	33	10332	SANTOS MOLINERO VALENTINA	763 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
6	33	5886	GARCIA OLIVARES BEATRIZ	4.077 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
7	33	20258	ORTIZ CUESTA EMETERIO	4.164 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
8	33	10257	SANTOS ILLANA TEODORA JUANA	301 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
9	33	5775	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	4.426 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
10	33	40258	ORTIZ CUESTA EMETERIO	80 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
11	33	241	MONGE APARICIO JUAN LUIS	291 m²	0 m²	11.949 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
12	33	20256	LAFUENTE GARCIA VICENTE	2.850 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
13	33	10255	GONZALEZ ZAYAS ELIAS	5.265 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
14	33	20249	ESTEBAN SANTOS FRANCISCA	165 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
15	33	10256	LAFUENTE GARCIA VICENTE	4.218 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
16	33	10249	ESTEBAN SANTOS FRANCISCA	52 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
17	33	5704	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	28 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
18	33	10242	SANTOS ORTIZ PAULA	11.371 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
19	33	10246	ALONSO ESTEBAN CAMILO	499 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
20	33	5703	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	3.361 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
21	33	5921	REDONDO ARRABAL SANTIAGO	1.946 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
22	33	5702	MARTIN DE BLAS JUAN	2.094 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
23	33	5856	DOMINGO SANZ TERESA	2.472 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
24	33	5857	DESCONOCIDO	992 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
25	33	5707	PEREZ ARRABAL PETRA	614 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
26	33	245	BLAS DUEÑAS FRANCISCO	865 m²	0 m²	0 m²	Pinar	Suelo No Urbanizable
27	33	25709	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	3.139 m²	0 m²	0 m²	Pinar	Suelo No Urbanizable
28	33	15706	DOMINGO PEREZ BONIFACIO	723 m²	0 m²	0 m²	Pinar	Suelo No Urbanizable
29	33	25706	DOMINGO PEREZ BONIFACIO	860 m²	0 m²	0 m²	Pinar	Suelo No Urbanizable
30	33	5711	DE LAMA MARIANO	523 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
31	33	25689	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	151 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
32	33	20228	REDONDO BURGOS FELIPE	75 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable

Nº orden	Datos catastrales		TITULAR	Superficie Afectada m²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre acueducto	Ocupación temporal		
33	33	5708	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	963 m²	0 m²	0 m²	Pinar	Suelo No Urbanizable
34	33	15709	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.978 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
35	33	30228	REDONDO BURGOS FELIPE	1.009 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
36	33	15689	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	4.123 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
37	33	229	LAFUENTE GARCIA VICENTE	500 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
38	33	230	GARCIA DOMINGO VICENTE	1.673 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
39	33	218	SANZ RAMPEREZ ALFREDO	1.387 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
40	33	215	ORTIZ SANTOS VICTORIA	1.958 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
41	34	20163	ARRIBAS SANTOS JOSE	1.348 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
42	34	20164	MUÑECAS CARRASCO RAMONA	2.246 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
43	34	5255	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	2.791 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
44	34	5255	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	217 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
45	34	5257	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	306 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
46	34	5256	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	292 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
47	34	1325	GONZALEZ ALONSO ELVIRA	4.438 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
48	34	5258	HERNANDO GRACIA JESUS	1.324 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
49	34	5398	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.999 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
50	34	5263	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	4.405 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
51	34	11323	CARRASCO ARRABAL VICENTE	1.406 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
52	34	5285	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	6.309 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
53	34	5277	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	30 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
54	34	1324	GONZALEZ SANZ SANTOS	3.150 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
55	34	21331	ALONSO ESTEBAN CAMILO	506 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
56	34	21323	CARRASCO ARRABAL VICENTE	21 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
57	34	15382	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	980 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
58	34	25382	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	857 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
59	39	41320	REDONDO BURGOS FELIPE	783 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
60	39	5567	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	3.978 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
61	39	31320	REDONDO BURGOS FELIPE	896 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
62	39	11320	REDONDO BURGOS FELIPE	1.516 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
63	39	1316	ORTIZ SANTOS MARIA DEL CARMEN	3.467 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
64	39	1315	GONZALEZ ALONSO SOLEDAD	211 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
65	39	15563	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	1.225 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
66	39	15564	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	3.288 m²	0 m²	0 m²	Pinar	Suelo No Urbanizable
67	39	15491	ALCUBILLA ILLANA MARIA ENCARNACION	737 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
68	39	11313	MEDRANO MARTINEZ EVENCIO	1.586 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
69	39	21310	MARTIN DE BLAS JUAN	100 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
70	39	11310	MARTIN DE BLAS JUAN	3.368 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
71	39	7744	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	12 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
72	39	31310	MARTIN DE BLAS JUAN	83 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
73	39	15494	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	539 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
74	39	15493	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	716 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
75	39	25493	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	239 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
76	40	5392	RUPEREZ MOLINERO MARIA PILAR	7 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
77	39	5496	DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	1.013 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
78	40	5323	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	681 m²	0 m²	0 m²	Chopera	Suelo No Urbanizable
79	40	5322	APARICIO PEREZ ANGELA	521 m²	0 m²	0 m²	Chopera	Suelo No Urbanizable
80	39	25494	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	499 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
81	40	5391	CARRASCO ARRABAL NICOLAS	284 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
82	40	5324	CARRASCO CARRASCO JUAN	58 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
83	40	5319	DOMINGO ZAYAS JOSE LUIS	1.078 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
84	39	5499	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	602 m²	0 m²	0 m²	Pinar	Suelo No Urbanizable
85	40	5320	CARAZO CABAÑAS JULIAN	2.292 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
86	39	1309	DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN SORIA	635 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
87	40	5321	ORTIZ SANTOS TEOFILO	1.686 m²	0 m²	0 m²	Chopera	Suelo No Urbanizable
88	40	5317	DOMINGO TEBA ANGEL	81 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable

Nº orden	Datos catastrales			Superficie Afectada m²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.	TITULAR	Expropiación	Servidumbre acueducto	Ocupación temporal		
89	39	5507	BODEGAS VALDEVIÑAS S.L.	521 m²	0 m²	0 m²	Pinar	Suelo No Urbanizable
90	40	5318	DOMINGO TEBA JOSE	768 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
91	40	5314	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	299 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
92	40	11296	BODEGAS VALDEVIÑAS S.L.	678 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
93	40	1294	LAFUENTE GARCIA CLEMENTE	48 m²	0 m²	0 m²	Labor de regadio	Suelo No Urbanizable
94	40	21296	BODEGAS VALDEVIÑAS S.L.	9.509 m²	0 m²	0 m²	Viñedo	Suelo No Urbanizable
95	40	1295	LAFUENTE GARCIA VICENTE	687 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
96	40	1289	BODEGAS VALDEVIÑAS S.L.	3.053 m²	0 m²	0 m²	Viñedo	Suelo No Urbanizable
97	40	1290	LAFUENTE RAMPEREZ CONSTANCIO	10.791 m²	0 m²	0 m²	Viñedo	Suelo No Urbanizable
98	40	1126	LAFUENTE CARRASCO AMELIA	813 m²	0 m²	5.941 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
99	40	1125	BODEGAS VALDEVIÑAS S.L.	474 m²	0 m²	609 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
100	39	1287	MODAMIO DUARTE FELICIANO	6.656 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
101	40	1124	LEAL HERNANDO ANGEL	3.896 m²	0 m²	1.747 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
102	39	1286	LAFUENTE RAMPEREZ HIPOLITO	789 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
103	39	1285	CARRASCO GONZALEZ GREGORIA	10.066 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
104	39	5512	SANTOS SANTOS VICENTE	1.810 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
105	39	5511	GARCIA RAMPEREZ JOSE	799 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
106	39	5510	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	31 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
107	39	5515	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	125 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
108	39	1280	ORCAJO LAFUENTE PABLO	11.826 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
109	39	1284	CARRASCO GONZALEZ GREGORIA	1.845 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
110	39	5514	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	846 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
111	39	5513	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	855 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
112	39	1282	GIL APARICIO BASILIO	34 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
113	39	1275	LEAL GIL ROMAN	1.384 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
114	39	1272	APARICIO GIL BRIGIDA	2.100 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
115	39	1274	LEAL GIL SILVIO	21 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
116	39	1267	LEAL LOPEZ CRISTETA JOSEFINA	75 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
117	39	1268	MARTIN ANDRES FLORENTINA	714 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
118	39	1271	SIMON PASCUAL FEDERICO	5.152 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
119	39	1263	GIL PASCUAL RICARDO	3.757 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
120	39	1264	CABLE TRADUCTOR S.L.	6.930 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
121	39	1269	MARTIN MARTIN JOSEFA	3.826 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
122	39	1270	SIMON PASCUAL TEODORO	4.195 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
123	39	1253	ORCAJO LAFUENTE MILLAN	74 m²	0 m²	0 m²	Viñedo	Suelo No Urbanizable
124	39	1258	CARRASCO GARCIA JACINTO	547 m²	0 m²	0 m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
125	39	1256	SANTOS ORTIZ CONSUELO	3.954 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
126	39	1257	SANTOS BLAS GERARDO	2.049 m²	0 m²	0 m²	Viñedo	Suelo No Urbanizable
127	39	21213	VIÑALANGA S.L.	15.702 m²	889 m²	0 m²	Viñedo	Suelo No Urbanizable
128	39	11213	VIÑALANGA S.L.	0 m²	23 m²	0 m²	Viñedo	Suelo No Urbanizable
129	39	1214	MANCHADO ANDRES PABLO	2.397 m²	408 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
130	39	1215	MARTIN ALCALDE ANASTASIO	1.983 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
131	39	1223	VIÑALANGA S.L.	14.945 m²	0 m²	0 m²	Viñedo	Suelo No Urbanizable
132	39	1222	VIÑALANGA S.L.	18.067 m²	0 m²	0 m²	Viñedo	Suelo No Urbanizable

Burgos, 2 de junio de 2008.– El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

1954

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD MUPRESPA, S.L.U., solicita licencia municipal para la actividad de centro de prevención de riesgos laborales, a ubicar en local sito en la C/ Chancilleres, nº 21 de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria 12 de junio de 2008.–El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 2047

SORIA

NEGOCIADO DE MULTAS POLICIA LOCAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la *LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 72.3 de la *L.S.V., de no ser el titular de la notificación el conductor en el momento de producirse la infracción, como titular del vehículo, se le REQUIERE para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación facilite a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, **la identidad del conductor del vehículo denunciado**, debiendo indicar al menos el NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIO y DNI del mismo. Asimismo se hace saber que de conformidad con el precepto antes indicado, si el titular de la notificación incumpliere tal obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción MUY GRAVE, con multa de 301 a 1.500 euros, según se establece en los artículos 65.5.i y 67.2, de la *LSV. En los mismos términos responderá el titular cuando por causa imputable a éste no sea posible notificar la denuncia al conductor que ha identificado.

PAGO DE LA MULTA:

Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, ten-

drá derecho a una **REDUCCION DEL 30 POR CIENTO**, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la *L.S.V.).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, **CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721** a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

ALEGACIONES:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada **Propuesta de Resolución**, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 81.2 de la *L.S.V.).

*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

NOTIFICACION INCOACIÓN

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción Hecho Denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Red.	*P
1287/08	ADSUAR SABATER, ISRAEL	48369910	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SANTA CLARA	M 9903 PP	24/03/08 8:55	154- *L *RGC	60/42 €	0
1279/08	ALMERIA CHICO, ROBERTO	16785423	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	DIONISIO RIDRUEJO	5607 DJH	23/03/08 11:35	94.2 *L *RGC	60/42 €	0
1039/08	AMAYA CASTANO, ALBEIRO KENNEDY	X7628052	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	NA 6951 W	12/03/08 11:35	94.2E *L *RGC	60/42 €	0
1337/08	ANTOLIN BARRIOS, ROBERTO	16799249	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	CALLEJON DEL	LO 5408 H	27/03/08 12:20	91.1 *G *RGC	91/64 €	0
1248/08	AYLAGAS LAFUENTE, FRANCISCO	16780224	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	GARRAY	SO 8190 E	20/03/08 23:55	94.2F *L *RGC	60/42 €	0
1567/08	BARCONES YUBERO, JUAN	16802666	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PLAZA RAMON Y CAJAL	8104 FTP	11/04/08 9:00	94.2C *L *RGC	60/42 €	0
1505/08	BELTRAN MARTINEZ, CESAR	16808972	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	DIEGO ACEBES	3834 BSZ	07/04/08 11:40	94.2E *L *RGC	60/42 €	0
1539/08	BELTRAN VALDECANTOS, ANTONIO	16780284	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CORTES DE SORIA	SO 4573 F	10/04/08 18:05	171- *L *RGC	60/42 €	0
1311/08	BENELABD ISSAM	X3818284	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	GARCIA SOLIER	NA 9784 AH	25/03/08 15:30	71.1 *L *LSV	60/42 €	0
1327/08	BLAJ LEONAR EUGEN	X7094579	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	SANTO DOMINGO DE	M 5988 KZ	26/03/08 16:39	71.1 *L *LSV	60/42 €	0
1382/08	BLASCO LAFUENTE, MARIA VICTORIA	72871238	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LOPEZ YANGUAS	SO 0396 G	29/03/08 2:40	171- *L *RGC	60/42 €	0
1343/08	BOUZGARENE BOUCHAIB	X2676526	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	PLAZA DE LA	2746 BZP	27/03/08 7:17	129.2 *G *RGC	300/210 €	0
1310/08	CABO AUNION, JUAN ANTONIO	07474045	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	AVENIDA DE	Z 1016 AG	25/03/08 15:50	71.1 *L *LSV	60/42 €	0
1600/08	CALDERON LOPEZ, JAMES FERNANDO	X3350067	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LOPEZ YANGUAS	SO 4027 D	13/04/08 1:25	94.2E *L *RGC	60/42 €	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción Hecho Denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Red.	*P
1447/08	MONGE LEON, IÑIGO	72882312	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	3641 FGH	03/04/08 17:28	154- *L *RGC	60/42 €	0
1172/08	MONTOYA SERENO JOSE R	05599853	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	SOROVEGA	SG 3162 I	16/03/08 13:15	144-1 *L *RGC	60/42 €	0
1644/08	MUÑOZ DUAL, RAFAEL	45424653	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SANTA CLARA	M 4355 UU	16/04/08 3:30	94.2G *L *RGC	90/63 €	0
1184/08	MUÑOZ MARTIN, BEATRIZ	72891727	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	GONZALO DE BERCEO	SO 8727 C	17/03/08 20:45	94.2 *L *RGC	60/42 €	0
1179/08	NAVAS GARCIA, ANA RAQUEL	16802315	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	SOROVEGA	6924 FGN	16/03/08 13:25	144-1 *L *RGC	60/42 €	0
1229/08	NEGREDO ASENSIO, ANA MARIA	16798237	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	CALLEJON DEL	SO 4267 F	11/03/08 20:10	155- *L *RGC	60/42 €	0
1354/08	NEGREDO ASENSIO, ANA MARIA	16798237	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	SO 4267 F	28/03/08 21:20	171- *L *RGC	90/63 €	0
1471/08	OLMOS BARTOLOME, DANIEL	03468203	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	CONCEPCIONES	4109 FPT	04/04/08 11:15	94.2B *L *RGC	60/42 €	0
1206/08	ORTEGA GONZALEZ, JESUS MARIA	16524170	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	LO 1160 N	18/03/08 14:38	94.2E *L *RGC	60/42 €	0
1239/08	ORTEGA GONZALEZ, JESUS MARIA	16524170	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	EDUARDO SAAVEDRA	LO 5133 K	19/03/08 17:20	171- *L *RGC	60/42 €	0
1088/08	PALACIO ALVAREZ HERNAN, DAVID	X8109833	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	TEJERA	SO 2722 F	14/03/08 12:15	157- *L *RGC	60/42 €	0
5638/07	PALMA HERNANDEZ, ANTONIO	24239285	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y CAJAL	4886 FLX	24/12/07 11:45	159.S *L *RGC	60/42 €	0
1299/08	PASCUAL CACHO, OSCAR	16807895	ESTACIONAR UN VEHICULO EN LA VIA PUBLICA PARA SU VENTA.	"J" POLIGONO	SO 1693 G	24/03/08 13:01	81.33 *L *OMT	60/42 €	0
1586/08	PEÑA GREGORIO, JESUS	16785276	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CABALLEROS	7688 FWL	12/04/08 17:37	94.2E *L *RGC	60/42 €	0
1568/08	PLAZA ALMAZAN, LUISA	16803479	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	SO 1504 G	11/04/08 13:35	94.2E *L *RGC	60/42 €	0
1466/08	PORRAS QUINTANA, ROSARIO	16809273	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAN JUAN	9877 CMS	04/04/08 12:35	171- *L *RGC	60/42 €	0
1547/08	POZO DEL PRIETO, ANDRES	09315239	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	AVENIDA DE	6242 BFR	10/04/08 11:30	159.S *L *RGC	60/42 €	0
1185/08	PRIETO SANCHEZ, YOLANDA	07954194	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	DIPUTACION	8498 BXW	17/03/08 12:38	94.2C *L *RGC	60/42 €	0
1301/08	RACHID, HAMMANI	X4973099	ESTACIONAR UN VEHICULO EN LA VIA PUBLICA PARA SU VENTA.	"J" POLIGONO	NA 2456 AP	24/03/08 13:00	81.33 *L *OMT	60/42 €	0
1444/08	RODRIGO MILLA, MARIA ELENA	16789076	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	MESTA	SO 6520 F	03/04/08 16:40	94.2B *L *RGC	60/42 €	0
1613/08	RODRIGUEZ MONZON, CARLOS	09295765	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LOPEZ YANGUAS	SO 6905 E	13/04/08 1:25	171- *L *RGC	60/42 €	0
1479/08	ROMERA ANDRES, FERNANDO	37285742	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	FRANCISCO DEL RIO	3288 BVT	05/04/08 2:15	94.2D *L *RGC	60/42 €	0
1269/08	SAINZ PEÑA, JESUS MANUEL	16794783	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	1880 DMM	22/03/08 21:05	94.2E *L *RGC	60/42 €	0
1650/08	SANCHEZ MORO, ANTONIO JOSE	07814754	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	PLAZA CINCO VILLAS	SO 9200 F	16/04/08 11:30	18.2 *L *RGC	150/105 €	3
1233/08	SANTAMARIA CHOPERENA, MIKEL	72484318	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ALFEREZ PROVISIONAL	1847 DKG	19/03/08 10:30	154- *L *RGC	60/42 €	0
1397/08	SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	5171 BXR	31/03/08 16:40	94.2E *L *RGC	30/21 €	0
1393/08	SANZ GARCIA, SIGFRIDO	72876306	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DEL VERGEL	6985 FGX	31/03/08 20:54	94.2E *L *RGC	60/42 €	0
1450/08	Saura CANO, ISIDRO	52214170	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	5491 BGL	03/04/08 8:00	154- *L *RGC	60/42 €	0
1493/08	SBAI, MOHAMED	X1381698	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	"G" POLIGONO	O 4100 AY	07/04/08 13:05	71.1 *L *LSV	60/42 €	0
0855/08	SENDINO BROTON, CESAR	48901865	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	BANDERA DE SORIA	9757 FWB	29/02/08 12:28	146.1 *G *RGC	150/105 €	4
1178/08	SETUAIN ALFARO, PEDRO JOSE	16530200	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	AVENIDA DE	2780 CSL	17/03/08 2:26	171- *L *RGC	60/42 €	0
1328/08	SIMBAÑA PULUPA, MARCO ANTONIO	X5625039	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	MANUEL BLASCO	M 4807 SP	26/03/08 16:25	71.1 *L *LSV	60/42 €	0
1331/08	SOLADREIRO ALFARO, PATRICIA	72881814	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	AVENIDA DUQUES DE	0695 CDB	27/03/08 11:56	171- *L *RGC	60/42 €	0
1183/08	SORIA CALVO, ESTELA EVA	16810311	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CEBOLLERA	PO 8623 AY	17/03/08 17:20	94.2E *L *RGC	90/63 €	0
1662/08	SORIANO AGUILAR, FRANCISCO	16789499	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	DIPUTACION	L 7464 H	17/04/08 19:17	171- *L *RGC	60/42 €	0
1395/08	TIERNO ROMANILLOS SL	B42175034	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	TEJERA	7678 CTK	31/03/08 17:30	171- *L *RGC	60/42 €	0
1195/08	VADILLO GARCIA, JOSE RAMON	16761234	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	EDUARDO SAAVEDRA	M 9410 PG	27/03/08 2:41	94.2E *L *RGC	60/42 €	0
1399/08	VEISA INICIATIVAS URBANAS SL	B42181560	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN BENITO	8187 FHC	31/03/08 16:30	94.2E *L *RGC	90/63 €	0
1716/08	VILLALVA GARCIA, ANA BELEN	16808438	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	POSITO	4118 DVW	18/04/08 11:40	171- *L *RGC	60/42 €	0
1761/08	VILLALVA GARCIA, ANA BELEN	16808438	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	POSITO	4118 DVW	22/04/08 9:27	171- *L *RGC	60/42 €	0
1201/08	YAGUE BARRIO, CLAUDIO	16788961	ESTACIONAR EN DOBLE FILA. AVENIDA DE	LO 6823 S	18/03/08 3:55	94.2G *L *RGC	60/42 €	0	

Total: 131

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.

Soria, 10 de junio de 2008.- El Instructor, José B. Boces Diago.

2028

CEDULA DE NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 13.2 del *RPST, el Instructor del expediente, teniendo en cuenta la denuncia del agente de la autoridad y antecedentes que obran en el expediente, considera los hechos probados y constitutivos de una infracción tipificada en el artículo y norma referenciados, y así califica los hechos según se indica, proponiendo a la Autoridad

competente, el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2007, sanción referida.

PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE:

En todos los expedientes consta como prueba fehaciente la denuncia del agente de la autoridad. En infracciones al artículo 20 y 50 del *RGC, constan también los certificados correspondientes que certifican el perfecto funcionamiento del instrumento medidor y en las infracciones del art. 50, además prueba fotográfica del hecho denunciado. Asimismo constan los documentos que acreditan las diligencias y notificaciones practicadas y en su caso los informes que el Instructor haya podido solicitar.

CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PAGO DE LA MULTA: Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una REDUCCION

DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la *L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime conveniente en el plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Cada uno de los expedientes relacionados obran en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Soria, sita en las Dependencias de la Policía Local, donde el titular respectivo personalmente o por medio de representante debidamente acreditado podrá tener acceso al mismo y/o copia de los documentos y pruebas en él contenidas si así lo solicita.

Las infracciones calificadas como Muy Graves, además de la multa propuesta llevan aparejada la suspensión de la autorización para conducir hasta tres meses.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 81.2 de la *L.S.V)

*En caso de que la infracción conlleve la detración de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción Hecho Denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Red.	*P
1380/08	ALCALDE GARCIA, JULIO	16790757	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTA TERESA DE	5392 DTR	29/03/08 0:15 94.2E	*L *RGC	90 / 63 €	0
4638/07	FAGALDE MATEOS, MARTA	05392972	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CABALLEROS	2901 BBT	06/11/07 16:35 94.2E	*L *RGC	60 / 42 €	0
3962/07	FRESNEDA LOPEZ ALTUNA, GERMAN	16805388	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SANTA MARIA	B 8613 VT	29/09/07 2:22 94.2E	*L *RGC	90 / 63 €	0
4589/07	GARCIA FERNANDEZ, FERNANDO	16795617	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	"H" POLIGONO	NA 2150 W	03/11/07 18:15 71.1	*L *LSV	60 / 42 €	0
1317/07	GONZALEZ GONZALEZ, JAVIER	72880847	ESTACIONAR UN VEHICULO EN LA VIA PUBLICA PARA SU VENTA.	"J" POLIGONO	M 7908 TZ	29/03/07 9:18 81.33	*L *OMT	90 / 63 €	0
1490/08	GONZALEZ RUIZ, JESUS	46727061	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	TRAVESIA POSTAS	9814 DNR	07/04/08 12:21 94.2	*L *RGC	60 / 42 €	0
1407/08	GORDO GALAN, MARTA	71930850	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	7109 GCC	01/04/08 11:33 50.1	*G *RGC	100 / 70 €	0
1353/08	HOYO DEL GAYA, JOSE ELIECER	16799882	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	5786 CCJ	28/03/08 21:15 171.-	*L *RGC	60 / 42 €	0
1278/08	JIMENEZ GUAMAN, HENRY	X4711467	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CARRETERA DE	2259 BXX	23/03/08 12:15 146.1	*G *RGC	150 / 105 €	4
1303/08	JIMENEZ GUAMAN, JOSE NORMAN	X4298308	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	SO 1559 F	25/03/08 21:02 171.-	*L *RGC	60 / 42 €	0
1523/08	LLANOS PLAZAS, JAIRO	72887077	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ROTA DE	SO 6237 F	09/04/08 22:20 94.2F	*L *RGC	60 / 42 €	0
1209/08	LOSA GARCIA, CARLOS	03071206	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	SO 6836 F	18/03/08 11:23 50.1	*G *RGC	100 / 70 €	0
1381/08	MARIN TORRES, ENRIQUE	37378073	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	EDUARDO SAAVEDRA	0061 BSN	29/03/08 10:45 167.-	*L *RGC	90 / 63 €	0
1028/08	MARTINEZ MARTINEZ, JORGE	46339120	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	AVENIDA DE	1856 DFT	11/03/08 14:53 146.1	*G *RGC	150 / 105 €	4
1297/08	MARTINEZ OJEDA, RUBEN	72992959	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	EL COLLADO	1871 DFT	24/03/08 12:39 94.2E	*L *RGC	60 / 42 €	0
1463/08	MEDIAVILLA LLORENTE, JOSE LUIS	72878323	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	ESPOLON	SO 4665 E	04/04/08 16:45 94.2B	*L *RGC	60 / 42 €	0
1060/08	MUÑOZ SOLETO, PEDRO	06968443	CIRCULAR POR ZONA NO AUTORIZADA PARA LA CIRCULACION	PLAZA MAYOR	SO 7491 E	13/03/08 10:30 121.5	*L *RGC	60 / 42 €	0
1280/08	ORDEN DE LA GARCES, PAULA	72890338	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	CARDENAL FRIAS	2786 BYL	23/03/08 7:26 94.2F	*L *RGC	60 / 42 €	0
1332/08	PEREZ TEJERO, HECTOR	71153894	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	ANGEL TERREL	BA 4362 AB	27/03/08 19:40 94.2G	*L *RGC	60 / 42 €	0
1468/08	RIVAS MOLINA, JORGE	72891674	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	JORGE MANRIQUE	M 7234 JX	04/04/08 12:45 94.2	*L *RGC	30 / 21 €	0
1305/08	SANCHEZ BARREIRO, SANTIAGO	16788318	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MESTA	A 2372 EK	25/03/08 21:15 94.2	*L *RGC	60 / 42 €	0
Total:	21								

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detraer una vez la sanción sea firme.

Soria, 10 de junio de 2008.– El Instructor, José B. Boces Diago.

2029

ARANCÓN

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de

Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Arancón, 30 de mayo de 2008.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

2010

FUENTESTRÚN

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Sustituto de Fuentesestrún, y al objeto de proceder a la elección de persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, para que, quienes estén interesados presenten instancia

solicitando su elección, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, nº 371995 de 7 de junio, para poder ser elegido Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Fuentestrún, 6 de junio de 2008.- El Alcalde, Óscar García Virto. 2014

ALMAZÁN

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (cuotas municipales) del ejercicio 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **B. O. P. de Soria**, de conformidad con el artículo 3º del Real Decreto 243/ 1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos que figuran en la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del período de exposición pública ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Almazán, 9 de junio de 2008.-El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2015

QUINTANA REDONDA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) de fecha 16 de abril de 2008, se ha iniciado expediente de investigación, a instancia de doña Bienvenida Pacheco Cabrerizo, para determinar si existe o no una calle pública entre los números 2,4 y 6 de la C/ Fragua del Barrio de La Seca y los números 4 y 5 de la C/ Plaza de La Seca.

Se expone el expediente y acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que debe darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el período para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quintana Redonda, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, (Illegible). 2016

YANGUAS

Advertido error, en el anuncio nº 1827 de este Ayuntamiento, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 66 de fecha 9 de junio de 2008, por medio del presente se procede a su corrección, haciendo constar que en el resumen de Gastos del Presupuesto ejercicio 2008, donde dice: "Gastos en bienes corrientes y de servicio: 89.205 euros", debe decir: "Gastos en bienes corrientes y de servicio: 89.250 euros".

Yanguas, 11 de junio de 2008.- El Alcalde, José Rico Martínez. 2011

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio del 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Servicios consistente en "Redacción de proyecto de musealización para Centro de Interpretación de las Catedrales de Castilla y León" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de musealización para Centro de Interpretación de las Catedrales de Castilla y León.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Precio del Contrato.

Precio 25.862,07 euros y 4.137,93 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 9 de junio del 2008.

b) Contratista: Expociencia S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 25.862,07 euros y 4.137,93 euros de IVA.

En El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a 9 de junio del 2008.-El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2008

ANUNCIO

Por parte de Dª Yufeng Lin, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de RESTAURANTE ORIENTAL, en Avenida Juan Carlos I nº 15, bajo de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que por parte de quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante los 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma 10 de junio de 2008.-El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2039

CIADUEÑA

ANUNCIO

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Ciadueña en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2008, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra "REFORMA CEMENTERIO EN CIADUEÑA", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2008, que ha sido redactado

por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 24.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Barca para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Ciadueña 12 de junio de 2008.–El Alcalde-Pedáneo, Ángel Borjabad Muñoz. 2019

— — —

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de esta Entidad Local Menor, de fecha 12 de junio de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ciadueña 12 de junio de 2008.–El Alcalde-Pedáneo, Ángel Borjabad Muñoz. 2020

ALPANSEQUE

En aplicación de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el PRESUPUESTO GENERAL, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2008 y de la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 11 de abril del presente año, publicado en el **Boletín Oficial de la provincia** núm. 57 del día 19 de mayo de 2008 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I. Resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Impuestos directos	15.400,00 €
Tasas y otros ingresos	10.650,00 €
Transferencias corrientes	24.900,00 €
Ingresos patrimoniales	2.100,00 €

B) Operaciones de capital

Transferencia de capital	12.000,00 €
--------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS 65.050,0 €0

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Gastos de personal	10.800,00 €
Gastos en bienes, corrientes y servicios	35.600,00 €

Gastos financieros 150,00 €

Transferencias corrientes 6.100,00 €

B) Operaciones de capital

Inversiones reales 12.400,00 €

TOTAL GASTOS 65.050,00 €

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para el ejercicio de 2008:

a) Plazas de funcionario: 1 Con habilitación nacional: Secretario-Interventor. Agrupación Baraona y Alpanseque. Grupo B. Sistema de provisión: Interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo.

En Alpanseque, a 6 de junio de 2008.–El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 2021

ALMENAR DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2008

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de dos mil ocho.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) **Oficina de Presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Almenar de Soria, 29 de mayo de 2008.–La Alcaldesa, Gloria López Marín. 2022

SAN LEONARDO DE YAGÜE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal:	507.079,95 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:	758.210,00 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros:	2.610,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes:	71.566,17 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales:	621.001,52 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital:	10.183,33 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros:	10,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros:	9.400,00 €
TOTAL GASTOS:	1.980.060,97 €

INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos:	371.000,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos:	125.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos:	254.620,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes:	536.945,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales:	143.715,85 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales:	120.030,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital:	427.540,12 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros:	1.200,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros:	10,00 €
TOTAL INGRESOS:	1.980.060,97 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Plazas de funcionarios

- 1.- Con habilitación de carácter nacional:
 - 1.1.- Secretario-Interventor: 1
 - 2.- Escala Administración General:
 - 2.1.- Subescala Técnica (Técnico adscrito a Intervención-Secretaría): 1

- 2.2.- Subescala Administrativa: 2

- 2.3.- Subescala Auxiliar: 1

- 3.- Escala Administración Especial:

- 3.4.- Subescala Servicios Especiales:

- a) Alguacil-Vigilante: 1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de plaza

Oficial 1ª Servicios Múltiples: 1

Oficial 1ª Construcción: 1

Operario Servicios Múltiples: 2

Auxiliar Biblioteca (1/2 jornada): 1

D) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de plaza

Agente de Desarrollo Local: 1

Agente de Desarrollo Turístico: 1

Técnico de Medio Ambiente: 1

Monitor Socio-Deportivo: 1

Taquillero Piscinas: 1

Socorrista Piscinas: 2

Animador Comunitario: 1

Peón Enterrador: 1

Peones Verano: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Leonardo de Yagüe (Soria), a 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2023

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2008, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En San Leonardo de Yagüe (Soria), a 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2024

MIÑO DE MEDINACELI

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de junio de 2008 el proyecto técnico de las obras "Redes y Pavimentación en Ambrona y Conquezueta, 2ª fase", obra número 22 del Fondo de Cooperación Local de 2008, con un presupuesto de cuarenta mil Euros (40.000'00 €), redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 2025

TARDELCUENDE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de junio de 2008, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de créditos n.º 1/2008 del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico 200, por suplemento de créditos y crédito extraordinario.

Conforme a lo establecido en los Artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 38, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2007, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Tardelcuende, a 6 de junio de 2008.—El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2026

LOS RÁBANOS

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2008

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del R. D. Legisl. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.-Impuestos Directos	157.471,79 €
2.-Impuestos Indirectos	38.417,92 €
3.-Tasas y otros Ingresos	120.100,00 €
4.-Transferencias Corrientes	218.400,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales	34.100,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.-Enajenación de Inversiones Reales	510.000,00 €
7.- Transferencias de Capital	128.222,17 €
9.- Pasivos Financieros	1.000,00 €
TOTAL INGRESOS	1.207.711,88 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.-Gastos de Personal	208.328,84 €
2.- Gastos en Bienes Corrient. y Servicios	229.141,61 €
3.- Gastos Financieros	10.525,21 €

4.-Transferencias Corrientes	14.481,94 €
------------------------------	-------------

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones Reales	718.311,28 €
9.- Pasivos Financieros	26.923,00 €
TOTAL GASTOS	1.207.711,88 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A-B

Nivel Complemento destino: 24

1. Funcionario

1. Auxiliar Administrativo, 1 Grupo D

Nivel Complemento de Destino: 12

b) Personal Laboral

1.1 Peón Usos Múltiples: 3

1.2 Operarios Contratados: 1

1.3 Técnico Director S.M.A F (Guardería): 1

1.4 Técnico S.M.A F (Guardería): 1

1.5 Auxiliar S.M.A F (Guardería): 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R. D. Legisl. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Rábanos, 5 de junio de 2008.—El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2038

NAVALCABALLO

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, por medio del presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

Art. 6.- Cuota Tributaria.

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza, destino de los inmuebles.

2.-A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.—Viviendas:

Por cada Vivienda: 20 €

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe 2.—Establecimientos:

Pescaderías, carnicerías, tiendas de fruta y ultramarinos de venta al por mayor y detalle: 30 €

Locales mercantiles, oficinas bancarias y centros oficiales: 30 €

Bares, Tabernas, Restaurantes cafeterías: 30 €

Demás locales expresamente no tarifados: 30 €

3.-Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irrevocable y corresponden a un año.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el **Boletín Oficial de la Provincia** y regirá hasta su modificación o derogación expresa.

Navalcaballo, 5 de junio de 2008.—El Alcalde, Pablo Ayllón Romera. 2040

— — —

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, por medio del presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

“Artículo 4.- La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas:

TARIFA ÚNICA.

Hasta 10 m³ al trimestre, 3 €

De 11 a 35 m³ al trimestre a 0,40 € m³

De 36 a 50 m³ al trimestre a 0,60 € m³

De 51 a 80 m³ al trimestre a 0,80 € m³

De 81 m³ en adelante al trimestre a 1,25 € m³

Por enganche a la red de abastecimiento:

Con diámetro de tubería de 3/4 de pulgada: 300,51 €

Con diámetro de Tubería de más 1.5 pulgadas: 601,01 €

Con diámetro de tubería de hasta 2 pulgadas: 901,52 €

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**”.

Navalcaballo, 5 de junio de 2008.—El Alcalde, Pablo Ayllón Romera. 2041

CUBO DE LA SOLANA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio urbanístico para el desarrollo del sector SUD-B, que lleva a cabo las previsiones del Plan Parcial del sector, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento Administrativo común. Y el artículo 11 de la Ley 8/2007 de 28 de Mayo, de Sueño.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cubo de la Solana, a 12 de junio de 2008.—El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 2042

LUBIA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano al que se reclama:* Junta Vecinal.

En Luvia a 12 de junio de 2008.—El Alcalde-Pedáneo, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 2043

VELAMAZÁN

ANUNCIO

CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN PADRONAL

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ángel Antón Muñoz, el día 10 de junio de 2008, adoptó la resolución del tenor literal siguiente:

CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN PADRONAL DE EXTRAJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE.

Efectuada sin éxito la notificación de preaviso al extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente, objeto de renovación periódica, sin que hasta la fecha haya efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre; de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/91, de 10 de enero, de competencia desleal, y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la citada Ley 7/85,

RESUELVO.

PRIMERO.- Acordar la caducidad de la inscripción realizada en el Padrón municipal de habitantes de Velamazán del extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que a continuación se cita, toda vez que no se ha procedido a la renovación periódica estipulada de su inscripción, señalada en el artículo 16 de la Ley 7/85, cuyo plazo ha finalizado el día 22-12-2005, en consecuencia acordar su baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**:

Nombre y Apellidos: CARMEN OBDULIA NARANJO HERRERA.

Tarjeta de Residencia o pasaporte: SQ10679.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Velamazán, 10 de junio de 2008.-El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 2044

SOLIEDRA

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

Soliedra 11 de junio de 2008.-El Alcalde, Jesús María Jiménez Chércoles. 2045

SOLIEDRA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12-09-2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta

Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Impuestos directos	11.200,00 €
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	350,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.630,00 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	9.824,45 €
TOTAL INGRESOS	29.004,45 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Gastos de personal	10.612,32 €
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.874,40 €
Capítulo 3. Gastos financieros	20,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	10.497,73 €
TOTAL GASTOS	29.004,45 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2007.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soliedra 11 de junio de 2008.-El Alcalde, Jesús María Jiménez Chércoles. 2046

RETORTILLO DE SORIA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Retortillo de Soria, en sesión celebrada el 11 de junio de 2008, acordó la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento de la gestión y explotación del Campamento Público de Turismo de Retortillo de Soria a la ASOCIACIÓN BENEFICIO ASISTENCIAL "VIRGEN DEL PRADO".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone de manifiesto para general conocimiento.

Retortillo de Soria 12 de junio de 2008.-La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 2048

TEJADO

Por este Ayuntamiento se está tramitando a instancia de D. Raúl Labanda Molinos, autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para instalación eléctrica en Media Tensión, C.T de 100 KVAS., e instalación en B.T para granja de ganado porcino en Villanueva de Zamajón.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Tejado a 5 de junio de 2008.-El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 2050

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2008, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Esteban de Gormaz, 16 de junio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 2051

MATAMALA DE ALMAZÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Matamala de Almazán en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2008, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las alegaciones presentadas, de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

Artículo 1. Fundamento legal:

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden

a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. Naturaleza jurídica y hecho imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 6. Base imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Cuota tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2%.

Artículo 8. Bonificaciones

Se establecen las siguientes bonificaciones:

— Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas, de fomento de empleo, vinculadas a los Planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras, construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordara previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular la realización de cualesquiera de los actos de uso del suelo establecidos en el Art.97.1 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el Art. 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños¹ de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 9. Deducciones

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

Artículo 10. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 11. Gestión

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 12. Comprobación e investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 13. Régimen de infracciones y sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición adicional única

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición final única

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de junio de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la

publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matamala de Almazán a 9 de junio de 2008.–El Alcalde,
Mariano Hernández Cedazo. 2049

BOROBIA**EDICTO**

Transcurrido el período de información pública sin haberse producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ha quedado elevada a definitiva la aprobación de la modificación de tarifas de la referida Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Modificación como anexo a este Edicto.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

ANEXO**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.****ARTICULO 1º.-Fundamento y naturaleza:**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2º.-Naturaleza jurídica y hecho imponible:

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Las obras provisionales.

D) Obras de Urbanización.

E) Obras en cementerios.

F) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

G) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

H) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

1) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamies y los andamiajes de precaución.

J) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

K) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

L) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

M) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

N) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

O) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requiera licencia de obra urbanística.

ARTICULO 3º.-*Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTICULO 4º.-*Base imponible: cuota y devengo:*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Para la determinación de la base imponible se tendrá en cuenta el proyecto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, en caso contrario, o en su ausencia, la base será determinada por el Ayuntamiento.

ARTICULO 5º.-*Cuota y devengo:*

Las cuotas del Impuesto serán las siguientes:

1º) El resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 3,50 por ciento, en las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, y obras de Urbanización.

2º) 30,00 euros, en las obras menores en edificios y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requiera licencia de obra urbanística. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTICULO 6º.-*Normas de gestión:*

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra, construcción o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del coste real de la obra firmado por quien tenga a su cargo los trabajos, o por el facultativo competente, y en general, contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la correcta aplicación del impuesto.

2. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta e interés de éste, así como la conformidad o autorización expresadas del propietario.

3. Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de construcciones existentes y en general para todas aquellas en que así se establezca por la Legislación, deberán ir suscritas por el ejecutor de las obras y por el Técnico Director de las mismas, y acompañadas de tres ejemplares de los correspondientes planos, proyectos, memorias y presupuestos, visados por el Colegio Oficial a que pertenezca el técnico director de las obras o instalaciones.

En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para demolición de las construcciones.

4. Las liquidaciones iniciales tendrán carácter provisional hasta que una vez terminadas las obras sea comprobado por la Administración Municipal lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obra y demás elementos o datos que se consideren oportunos.

5. La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTICULO 7º.-Exenciones y Bonificaciones:

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Se establece una bonificación del 71,43 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, de tal manera que el tipo aplicable será del 1%.

Se entenderá de especial interés o utilidad municipal las obras consistentes en la construcción de viviendas o almacenes agro-ganaderos y que tales obras puedan contribuir al embellecimiento, consolidación, y/o asentamiento y mantenimiento de la población de Borobia, así como las obras consistentes en el derribo o limpieza individual de cualquier edificación, solar o instalación en estado de ruina.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

ARTICULO 11º.-Infracción y sanciones:

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la presente ordenanza los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

La presente Ordenanza Fiscal cuya modificación ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de abril de 2008, entrará en vigor a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Borobia 5 de junio de 2008.-El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 2058

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Recibida en esta Jefatura la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias en el término municipal de Cabrejas del Pinar, perteneciente a la provincia de Soria, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá ser examinada en estas oficinas, calle Los Linajes, 1 (Ocupaciones -4ª planta-), durante las horas hábiles y que durante otros quince días hábiles podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 10 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.-Vº Bº.-El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2027

ANUNCIO

Solicitado por D. José Luis Torio Conde, con domicilio en Madrid, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.232, con vigencia 31/03/2013, ubicado en Aldehuela de Periañez, término municipal de Aldehuela de Periañez (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 11 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.-Vº Bº.-El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2037

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SORIA

Con fecha 30 de mayo de 2008, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución.

“Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa de instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 76 Kw., en parcela 75, polígono 2, del término municipal de Liceras (Soria).

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LOZANO, en representación de GONZÁLEZ ATIENZA PLACAS SOLARES, S.L, en SORIA, solicitando autorización de la instalación de producción de energía

eléctrica fotovoltaica de 76 Kw. a instalar en Parcela 75, Polígono 2, de Liceras (Soria) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y R.D. 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión:

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: A la sociedad GONZÁLEZ ATIENZA PLACAS SOLARES, S.L. la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

- Nombre de la central fotovoltaica: "SO - MONTEJO - 2 y 3"
- Instalación de producción de energía eléctrica a través de 429 módulos fotovoltaicos de 210 Wp, dispuestos en 33 series de 13 módulos cada una (90,09 kWp totales), conectados a un inversor de 76 kW de potencia nominal, Línea aéreo-subterránea trifásica simple, circuito a 13,2 kV, origen en apoyo nº 752, de la línea denominada "Soto de la STR San Esteban de Gormaz" propiedad de Iberdrola, final en apoyo metálico de conversión aéreo-subterránea, conductor LA 56, de 17 m. de longitud y línea subterránea trifásica a 13,2 KV de 50 m de longitud, que conecta el centro de transformación de 100 KVAs con la línea aérea citada, mediante conductores 12/20KV, RHZ-1 3x1x150 mm. AL, y centro de transformación compacto en caseta prefabricada, provisto de un transformador de 100 KVAs, relación 13,2 kV 62, equipo de medida y módulo de inversor.

Todo ello con número de inscripción con carácter previo en el Registro de Instalaciones de producción acogidas a Régimen Especial: 533/SO/CRE/b. 1.1/661.

- Potencia nominal: 76 kW.
- Potencia pico de la instalación: 90,09 kWp.
- Módulos: SANYO HIP210.
- Inversores: SOLARMAX 80C (limitado a 76 Kw.).

Con las condiciones especiales siguientes:

1.- El plazo de puesta en servicio será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución, transcurridos los cuales sin haberse solicitado su puesta en servicio se producirá la caducidad de la presente autorización.

2.- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

3.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 41/1999 de 13 de enero.

En Soria, a 30 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, por delegación, en virtud de Resolución 27-01-04 B.O.C. y L. nº 21). Fdo.: Gabriel Jiménez Martínez".

Soria, 30 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2036

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 360/2007 a instancia de Jesús Ignacio Soria Pastor, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA, sita en el municipio de Vinuesa, provincia de Soria, calle Andrés Villacieros, nº 35, con una superficie-suelo de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados (548 m²).

LINDEROS. Al Norte o izquierda con calle La Mata; al Este o fondo, con finca calle la Mata n.º 33, hoy calle Andrés Villacieros n.º 29, (de la que es titular D^a Ángela Aparicio Andrés y calle Andrés Villacieros; al Oeste o frente, con calle La Mata; y al Sur o derecha, con calle Andrés Villacieros.

REFERENCIA CATASTRAL. 9502304WM1490S0001ZB

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos o causahabientes de D^a Petra Soria Muñoz y D^a Ángela Aparicio Andrés y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 5 de junio de 2008.- La Secretaria, (Ilegible). 2001

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria